



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 144

ZAPALLAR,

1 5 JUL 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario Nº26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 y su modificación según decreto alcaldicio N°448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere la "Servicio, Vía Suministro, de Limpieza a través de Camión Limpia Fosa y Camión Hidroyet, para la Comuna de Zapallar".
- 2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía №1131/2021, de fecha 02 de junio de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- **3°** Con fecha 03 de junio de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-39-LE21.
- **4°** Con fecha 14 de junio de 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Detalle de Apertura Electrónica:





Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
FLOCAN SERVICE INGENIERIA		
LIMITADA.	Aceptada	Sin Observaciones
Rut: 76.290.111-0		
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT		
LIMITADA.	Aceptada	Sin Observaciones
Rut: 77.020.963-3.	·	
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y		
TRANSPORTES SITA LIMITADA.	Aceptada	Sin Observaciones
Rut: 76.092.237-4.	,	

5° Con fecha 14 de junio de 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como inadmisible las siguientes ofertas presentadas:

	Oferta	
Proveedor	(Admisible/Inadmisible)	Observaciones
FLOCAN SERVICE INGENIERIA LIMITADA. Rut: 76.290.111-0	INADMISIBLE	Articulo N°15, numeral 1°: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12°, en su letra a) la entrega de las propuestas, esto es, documentación indicada en las letras a), b) y c) del artículo 13°, en su letra b) oferta técnica de las presentes bases, no adjuntando los antecedentes esenciales de los camiones.
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA. Rut: 77.020.963-3.	INADMISIBLE	Articulo N°15, numeral 1°: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12°, en su letra a) la entrega de las propuestas, esto es, documentación indicada en las letras a), b) y c) del artículo 13°, en su letra b) oferta técnica de las presentes bases, no adjuntando los antecedentes esenciales de los camiones.
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTES SITA LIMITADA. Rut: 76.092.237-4.	INADMISIBLE	Artículo N°15: N°2. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°, ya que este no adjunta la patente municipal al día.





6° Que, mediante acta de evaluación, de fecha 06 de julio de 2021, se solicita la deserción de la licitación "Servicio, Vía Suministro, de Limpieza a través de Camión Limpia Fosa y Camión Hidroyet, para la Comuna de Zapallar", de conformidad al artículo 24 de las bases, numeral 3: "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas bases.

7° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para contratar "Servicio, Vía Suministro, de Limpieza a través de Camión Limpia Fosa y Camión Hidroyet, para la Comuna de Zapallar", ID N°4301-39-LE21 de conformidad al artículo 15 de las Bases.

2º PUBLÍQUESE, las bases de licitación "Servicio, Vía Suministro, de Limpieza a Través de Camión Limpia Fosa y Camión Hidroyet, para la Comuna de Zapallar", en los mismos términos y condiciones estipuladas en las bases y aprobadas bajo Decreto Alcaldicio N°1.131 de fecha 02 de junio de 2021.-

PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Dirección de presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.

SECRETARIO MUNICIPAL (5)

2.- Oficina de Transparencia

3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

PLA /cff

POR ORDEN DEL ALCALDE



Mand Jatrice of the News